República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 07 DE OCTUBRE DE 2021

Radicación 11001400304820l9-00876 00

Como quiera que es procedente lo solicitado por quien apodera a la parte demandante en el escrito que precede, el Despacho, **RESUELVE**:

1º.) DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo con garantía real, instaurado **BANCO CAJA SOCIAL,** en contra de **ALBA YURY QUIROZ GARCÍA** por **NOVACIÓN** de la obligación.

2º.) DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. De existir embargo de remanentes sobre los bienes embargados y secuestrados, pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Ofíciese.

3°.) Se ordena el desglose de los documentos base de la presente acción ejecutiva y su entrega a la parte demandante. Con la **CONSTANCIA DE QUE LAS OBLIGACIONES QUE ESTOS AMPARAN FUERON OBJETO DE NOVACION**.

4°.) ARCHIVAR el proceso una vez cumplido lo anterior

NOTIFÍQUESE

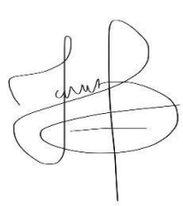

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° ***062 del 08 DE OCTUBRE DE 2021*** *en la Secretaria a las 8.00 am*

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria